



Resolución Ministerial

N° 303-2019-PCM

Lima, 28 AGO. 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2019;

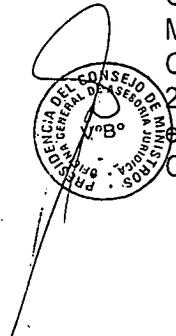
Que, mediante Resolución Ministerial N° 324-2018-PCM, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros – PCM para el Año Fiscal 2019, de conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, la Ley N° 30881, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprueba, entre otros, los montos máximos y el destino de las operaciones de endeudamiento externo e interno que puede acordar el Gobierno Nacional para el Sector Público durante el Año Fiscal 2019;

Que, el Decreto Supremo N° 181-2018-EF, aprueba la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, hasta por la suma de US\$ 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas, a Nivel Nacional", a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros; y, en virtud del cual se suscribió el respectivo Contrato de Préstamo N° 4399-OC/PE;

Que, el párrafo 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 30880, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que, cuando luego de la evaluación periódica de los recursos previstos en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, resulte necesario realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional – incluyendo, de ser el caso, las contrapartidas asociadas a las operaciones de endeudamiento contratadas y no ejecutadas– el Poder Ejecutivo queda autorizado para que mediante Decreto Supremo refrendando por el Ministro de Economía y Finanzas, realice las modificaciones presupuestarias, únicamente, respecto de aquellos Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito en proceso de desembolso o con contratos de préstamos suscritos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 274-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 9 574 500,00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) del pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, a favor de los pliegos 019: Contraloría General y 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, para financiar los proyectos de inversión 2188974 "Mejoramiento del Sistema Nacional de Control para una Gestión Pública Eficaz e Íntegra" y 2271925 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica";



Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 03-2019-EF/50.01, regula las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440. De acuerdo con la citada norma legal, en el caso de los dispositivos legales que faculen a los Pliegos a la desagregación del presupuesto, dicha acción se efectúa utilizando el Modelo N° 07/GN;

Con el visado de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 30881, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Supremo N° 274-2019-EF; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

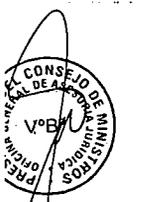
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 274-2019-EF, por el monto de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 9 574 500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS **En Soles**

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	001:	Presidencia del Consejo de Ministros - PCM	
UNIDAD EJECUTORA	018:	Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PROYECTO	2357130:	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas, a Nivel Nacional	
ACCION DE INVERSION	6000008:	Fortalecimiento de Capacidades	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios	
6 GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			8 000 000,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	





Resolución Ministerial

6 GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1 574 500,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	9 574 500,00
TOTAL PLIEGO	9 574 500,00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros instruye a la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

